



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

Barranquilla,

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Señor
HERNÁN CHARRIS OEDING
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que se desconoce la dirección de la residencia del señor **HERNÁN CHARRIS OEDING**, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 005038 de fecha 3 de Septiembre de 2012** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 007305 del 17 de Agosto de 2012, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **08- De Octubre de 2012** siendo las 8:00 A.M y hasta las 6:00 PM del día **12 de Octubre de 2012**

La notificación del Oficio N° 005038 de fecha 3 de Septiembre de 2012, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - Contratista
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección

A. Rolong





Nº - 005038

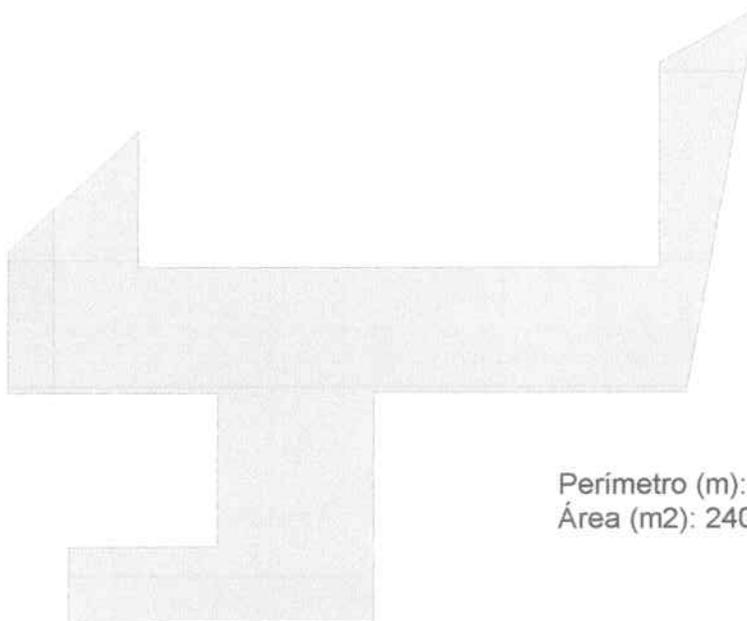
Barranquilla, 03 SET. 2012

Señor:
HERNÁN CHARRIS OEDING
Gerente General
SOCIEDAD ARENAS EL TOTO SAS
Ciudad

Ref.: Respuesta Oficio Radicado bajo el No. 007305 del 17 de Agosto del 2012

En atención a la solicitud de la referencia, en donde se nos requiere la conceptualización sobre la zonificación establecida de acuerdo al POMCA de las coordenadas suministradas y la compatibilidad de uso del suelo de acuerdo a los instrumentos de planificación, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. El polígono resultantes de las coordenadas suministradas en su memorando es el siguiente:



Perímetro (m): 12067.2521
Área (m²): 2403554.0000



2. El polígono se encuentra localizado en los municipios de Santo Tomás y Palmar de Varela, tal como lo demuestra la siguiente ilustración:



3. La red hidrológica y las vías en los alrededores del área en donde se desarrollará la exploración es la representada en la siguiente ilustración:





4. El área en estudio, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Santo Tomás y Sabanagrande, por lo cual pertenecen a la Cuenca Hidrográfica del complejo de humedales vertiente occidental del río Magdalena, la cual se encuentra declarada cuenca en ordenación mediante acuerdo No 001 de Noviembre de 2009.
5. La zonificación preliminar establecida por el Plan de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas complejo de humedales vertiente occidental del río Magdalena para el área en donde se desarrollará el proyecto es la siguiente:



La zonificación establecida por el POMCA complejo de humedales vertiente occidental del río Magdalena, define la siguiente clasificación:

Zona de Rehabilitación Productiva (ZRHP).

Áreas o espacios con potencial para la producción y que actualmente se encuentran deteriorados o inhabilitados.

Los usos principales, compatibles y restringidos para esta clasificación son:

Usos Principales: Agropecuario
Usos Compatibles: Residencial, Industrial, Minero, Turístico, Comercial, Institucional, Protección Forestal
Usos Restringidos: Portuario

Zona de Producción (ZP).

Áreas o espacios que se orientan a la generación de bienes y servicios económicos y sociales para asegurar la calidad de vida de la población, a través de un modelo de aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y bajo un contexto de desarrollo sostenible



5	X=923055.5192	Y=1678572.6890
6	X=923069.8201	Y=1678647.2834
7	X=923185.1760	Y=1678767.2942
8	X=923293.0543	Y=1678832.6792
9	X=923353.7996	Y=1678853.4559
10	X=923411.7072	Y=1678854.6241
11	X=923471.9189	Y=1678835.0698
12	X=923511.7136	Y=1678815.7543
13	X=923603.4444	Y=1678755.5811
14	X=923665.1075	Y=1678679.1589
15	X=923654.2947	Y=1678617.8153
16	X=923640.3614	Y=1678600.0000

ÁREA 152093.4253 m²
PERÍMETRO 1882.8582 m

ZP 5

1	X=923267.2335	Y=1677807.7635
2	X=923250.1658	Y=1677779.0284
3	X=923202.3561	Y=1677785.7137
4	X=923135.3296	Y=1677865.5954
5	X=923149.2728	Y=1677934.5623
6	X=923300.0000	Y=1678097.2542
7	X=923300.0000	Y=1677839.2307

ÁREA 32404.7659 m²
PERÍMETRO 781.5707 m

ZP 6

1	X=924545.8672	Y=1678854.8175	14	X=924577.1151	Y=1679500.4286
2	X=924500.0000	Y=1678600.0000	15	X=924574.5380	Y=1679435.7642
3	X=924163.9204	Y=1678600.0000	16	X=924504.8443	Y=1679353.3289
4	X=924372.7153	Y=1678658.1510	17	X=924448.1295	Y=1679284.3424
5	X=924436.6564	Y=1678684.3985	18	X=924435.2268	Y=1679241.1856
6	X=924434.4506	Y=1678740.3662	19	X=924456.2181	Y=1679201.4918
7	X=924244.8215	Y=1678870.0388	20	X=924568.5071	Y=1679128.9456
8	X=924187.9091	Y=1678931.4903	21	X=924584.7545	Y=1679090.9025
9	X=924175.2873	Y=1679063.4954	22	X=924464.7834	Y=1679013.4692
10	X=924181.1827	Y=1679088.0000	23	X=924431.8272	Y=1678990.8022
11	X=924396.0000	Y=1679088.0000	24	X=924415.1691	Y=1678949.8330
12	X=924396.0000	Y=1679635.8873	25	X=924468.7116	Y=1678900.1991
13	X=924549.2933	Y=1679530.4696			

ÁREA 170315.3941 m²
PERÍMETRO 3314.3570 m

